

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
AREQUIPA SUR  
AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
09 ABR 2026  
Dob: 1262 Hora: 14:39  
EXP: Fellos  
AREQUIPA SUR  
OFICINA DE ASISTENTES  
10 ABR 2026  
Rug N° Fecha Fellos

**INFORME N.° 010-2026-D.UGEL.A.S./RR.PP.**

**A : C.P.C. ANA MARÍA MELÉNDEZ PÉREZ**  
**JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**DE : LIC. JOSÉ ALFREDO MELÉNDEZ MÁRQUEZ**  
**RELACIONISTA PÚBLICO DE LA UGEL AREQUIPA SUR**

**ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**CORRECTIVO DE CÁMARA FOTOGRÁFICA MARCA CANON**

**FECHA : Arequipa, 09 de abril del 2026**

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARA FOTOGRÁFICA MARCA CANON** según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la Oficina de Relaciones Públicas conforme a las características detalladas en el **FORMATO N.° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR.**

Adjunto: **FORMATO N.° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL AREQUIPA SUR  
*[Signature]*  
Lic. José Alfredo Meléndez Márquez  
RELACIONISTA PÚBLICO

10 ABR 2026  
Arequipa  
A: Asst.  
Para: Triante



Contacto: 944205739  
Correo: [jmelendezm@ugelarequipasur.gob.pe](mailto:jmelendezm@ugelarequipasur.gob.pe)



**FORMATO N.º 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARA FOTOGRÁFICA MARCA CANON."**

**I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Relaciones Públicas

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, MARCA CANON.

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Garantizar el correcto funcionamiento, prolongar la vida útil y asegurar la operatividad de las cámaras fotográficas utilizadas por la entidad, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las funciones institucionales.

**IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES**

Que se encontró la cámara fotográfica con fallas.

**V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio especializado para el mantenimiento general de cámaras, marca Canon, incluyendo la intervención técnica sobre componentes electrónicos y sensores.

**VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI**

Meta 0043.

**VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N.º 07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N.º 08 u otro formato, debidamente suscrito.

**VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**8.1. Descripción del servicio a contratar**

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
1	Servicio	<p>El servicio consiste en el <b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARA FOTOGRÁFICA MARCA CANON MODELO EOS R50</b> de acuerdo a las siguientes acciones.</p> <p><b>Mantenimiento General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpieza interna y externa del equipo.</li> <li>➤ Verificación de funcionamiento integral.</li> <li>➤ Ajuste y calibración de componentes ópticos y electrónicos.</li> <li>➤ Diagnóstico técnico especializado.</li> <li>➤ Corrección de fallas detectadas en el funcionamiento del equipo.</li> </ul> <p><b>Desmagnetización del Sensor CCD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Eliminación de interferencias electromagnéticas en el sensor CCD.</li> <li>➤ Aplicación de procedimientos técnicos adecuados para restablecer la calidad de imagen.</li> </ul>



	<p><b>Reparación y Reemplazo de Componentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reparación de la placa principal (mainboard).</li> <li>➤ Reemplazo de componentes electrónicos defectuosos.</li> <li>➤ Uso de repuestos originales o compatibles de calidad certificada de corresponder</li> </ul> <p><b>Servicio Técnico Especializado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Evaluación integral del equipo.</li> </ul>
--	--

**IX. GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del servicio por parte del área usuaria.

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**  
"NO CORRESPONDE".

**XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**11.1. Lugar:** El servicio podrá realizarse en:

- Las instalaciones del proveedor.
- Las instalaciones de la entidad, según evaluación técnica.

**11.2. Duración:** El servicio se ejecutará en el plazo de quince (15) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de formalizar la orden de servicio.

**XII. RESULTADOS ESPERADOS:**

Al término del servicio, la cámara fotográfica en cuestión deberá estar 100% operativa garantizando tomas correctas y nítidas.

**XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE".**

**XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE".**

**XV. CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

**XVI. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

**XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.**

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N.º 20498392866.

**XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El Informe de conformidad del servicio será emitido por la oficina de **Relaciones Públicas en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad)** para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.



## XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)**

**DONDE:** F = 0.40

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

## XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

## XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

## XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF)



**XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**


Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (NO CORRESPONDE)**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL AREQUIPA SUR



.....  
Lic. José Alfredo Meléndez Márquez  
RELACIONISTA PÚBLICO